



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# Acuerdo de Concejo Municipal

Nro. 018-2021-MDI

Distrito de Ite, 31 de Mayo del 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.  
POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 31 de Mayo del 2021, la Solicitud presentada por la Sra. **JUANA AMESQUITA VERA**, vecina del distrito, recepcionado el 24 de Abril del 2021, Informe N° 074-2021-FMSV-UBSPA-GDS/MDI, de fecha 27 de Mayo del año en curso, Informe N°339-2021-SAUD-GDS/MDI, de fecha 27 de Mayo de los corrientes, Informe N° 314-2021-GPPR-GM/MDI, de fecha 27 de Mayo del 2021, Informe N° 323-2021-GPPR-GM/MDI, de fecha 01 de Junio del 2021 e Informe N° 261-2021-GAJ-GM/MDI, de fecha 28 de Mayo del 2021;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establecido en el artículo 41 de la citada norma "(...) los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento de vistos la Sra. **JUANA AMESQUITA VERA**, vecina del distrito,, solicita apoyo económico en razón de que se encuentra delicada de salud con diagnóstico de Cáncer de mama derecha EC III-A, cuyo tratamiento viene recibiendo siendo diagnosticada últimamente con MIOMA INTRAMUL debiendo ser intervenida quirúrgicamente con suma urgencia en razón de que el tumor es maligno,

Que, con Informe N°339-2021-SAUD-GDS/MDI, de fecha 27 de Mayo de los corrientes, el Gerente de Desarrollo Social de la MDI, da cuenta que la recurrente solicita apoyo económico por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100 soles) y que dada la gravedad de su mal y lo costoso que resulta para su condición económica resulta pertinente atender dicha solicitud,

Que, mediante Informes N° Informe N° 314-2021-GPPR-GM/MDI, de fecha 30 de Mayo del 2021 e Informe N° 323-2021-GPPR-GM/MDI, de fecha 01 de Junio del 2021, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización da cuenta de la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) para ser destinados para el apoyo económico solicitado

Que, mediante Informe N° 261-2021-GAJ-GM/MDI, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28 de Mayo del 2021, es de OPINIÓN favorable por que se APRUEBE dicho apoyo social,

Que, en ese sentido, el Pleno del Concejo Municipal de Ite, en sesión de Visto, ha tomado conocimiento de los documentos señalados el mismo que luego del debate correspondiente fue sometida a votación cuyo resultado es pertinente materializar,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y estando a lo aprobado en forma **UNANIME** por los integrantes del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta,

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, la subvención económica a favor de la **Sra. JUANA AMESQUITA VERA**, por el monto de S/2,000.00 (Dos mil soles con 00/100) a fin de que pueda cubrir los gastos señalados y expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# Acuerdo de Concejo Municipal

Nro. 018-2021-MDI

Distrito de Ite, 31 de Mayo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo con sujeción a la normativa vigente sobre la materia, la necesidad de la recurrente y la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, así como su difusión a la Unidad informática y Estadística, a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ite ([www.muniite.gob.pe](http://www.muniite.gob.pe)) y en la página del Portal Oficial del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
Arch.  
G.M.  
G.A.F.  
Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

*Rosalía Machaca Mamani*  
SRA. ROSALIA LORENZA MACHACA MAMANI  
ALCALDESA